



049

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 05
(03 de diciembre de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"

La Junta Directiva de la Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P.", en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Concejo Municipal No. 034 de diciembre de 1995, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P.", fue creada mediante Acuerdo No. 034 de diciembre 04 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada por servicios del orden municipal, a la que le son aplicables las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, en el artículo 6° del Acuerdo Municipal No. 034 de 1995, se determinó que, "la dirección y administración de la Empresa se encuentran a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente General quien será su representante legal y tendrá calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Alcalde Municipal".

Que, a la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P.", en virtud de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 12 del Acuerdo Municipal No. 034 de 1995, le corresponde adoptar los estatutos de la entidad, así como hacer las reformas, modificaciones o adiciones que estime convenientes.

Que, mediante Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 1996, se adoptaron los Estatutos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P.",

Que, el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 1996, estableció en el numeral 4) del artículo 12° como una de sus funciones de la Junta Directiva es: "(...) Aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes."

Que, en el literal c) del Artículo 90 de la Ley 489 de 1998 establece que, dentro de las funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado, les corresponde aprobar el presupuesto del respectivo organismo para la correspondiente vigencia fiscal.



SC CER 148182



**ALCALDÍA DE
FUNZA**



050

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Que, en efecto, el Gerente de la Empresa, de conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 1996, se encuentra facultado para presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto.

Que, el Decreto N°. 115 del 15 de enero de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, el artículo N°. 18 del Decreto N°. 115 del 15 de enero de 1996 establece que se presentara al COMFIS, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones para su respectiva aprobación.

Que, el Acuerdo Municipal N°. 027 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto presupuestal, expedido por el Concejo Municipal en su artículo primero, inciso segundo cita: "(...) El Municipio de Funza y sus entidades descentralizadas, se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el título XII de la Constitución Política, las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente mencionan a las entidades territoriales y lo establecido en el presente estatuto. (...) "

Que, el artículo quinto del Acuerdo 027 de 2021 señala:

COBERTURA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO. El presente estatuto abarca la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del Municipio de Funza y sus entidades descentralizadas y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo, la Personería, la Alcaldía Municipal y las entidades descentralizadas del Municipio cualquiera que sea su naturaleza jurídica. (...)

(...) **Parágrafo primero.** A las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del estado, se les aplicaran las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en el presente estatuto. Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación. <Concordancia, Ley 38 de 1989, Artículo 2, Ley 179 de 1994, Artículo 1, Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 3>.

Que, el numeral décimo del artículo 32 del Acuerdo 027 de 2021, señala como función del Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal (COMFIS): "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado (...)".

Que, la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P.", en aplicación del artículo 1° del Decreto 2768 de 2012¹, le es procedente la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores, por lo tanto, se requiere constituir para la vigencia fiscal 2026, la caja menor destinada a atender erogaciones menores, urgentes y necesarias para garantizar la continuidad y

¹ Artículo 1° del Decreto 2768 de 2012: "ARTÍCULO 1°. Del campo de aplicación. Quedan sujetos a las disposiciones del presente decreto los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresa Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación." (Negrita y subrayado fuera del texto)



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



051

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

eficiencia de la empresa, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.

Recursos que estarán apropiados en el presupuesto de la vigencia 2026, a su vez, según sus funciones el manejo, administración y custodia de la caja menor es responsabilidad del Tesorero General de la empresa, sobre quien se deberá constituir una póliza de manejo y/o responsabilidad, conforme a la normativa vigente y a las políticas de control interno institucional.

Que, la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P.", al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, por lo que no hace parte del Presupuesto General de la Nación y se rige por un régimen presupuestal especial, de conformidad con los artículos 85 y 94 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Decreto 115 de 1996.

En consecuencia, la empresa no está obligada a elaborar ni presentar el Plan Anual de Caja (PAC) previsto en la Ley 819 de 2003, dado que dicha disposición aplica únicamente a las entidades que integran el PGN.

Que, mediante Acuerdo de la Junta Directiva No. 004 del 08 de noviembre de 2024, se ampliaron las funciones de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza E.M.A.A.F. E.S.P., con el objetivo de fortalecer su competitividad empresarial, impulsar su crecimiento y desarrollo dentro del sector, ampliar su portafolio de servicios y optimizar la eficiencia en costos y operaciones, y operaciones, lo que conlleva a generar ingresos adicionales con rentabilidad, a través de la implementación de nuevas actividades comerciales, conexas y complementarias a las ya existentes, en línea con la actual realidad empresarial.

Las nuevas actividades contempladas en dicho acuerdo se han incorporado en la planificación estratégica de la empresa, y se encuentran reflejadas dentro de los proyectos y asignaciones presupuestales previstos para la vigencia 2026, asegurando su adecuada ejecución financiera y operativa.

Que, las Empresas Industriales y comerciales del Estado, deberán incorporar los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025 en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011.

Que, el Decreto 4836 de 2011 en su Capítulo II "De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras", en su artículo 10, por medio del cual modifica el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, determina:

"[...] El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente."



SCCER140182



ALCALDÍA DE
FUNZA

4



052
NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Que, en mérito de lo expuesto, es pertinente aprobar y fijar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026 de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P."

Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la EMAAF E.S.P.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, en la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHO PESOS (\$85.492.473.308) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo primero, fijar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P para la vigencia 2026 de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
1. INGRESOS	85,492,473,308
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	22,681,670,640
1.1 INGRESOS CORRIENTES	62,440,802,668
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	51,442,107,081
Venta de bienes y servicios	51,442,107,081
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,497,500,183
Transferencias de otras entidades del gobierno general	8,497,500,183
Otras unidades de gobierno	8,497,500,183
SUBVENCIONES	2,501,195,404
Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	2,501,195,404
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	370,000,000
Rendimientos Financieros	370,000,000



SC CER 140182



ALCALDÍA DE
FUNZA



053

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo primero, fijar el presupuesto de Gastos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P para la vigencia 2026 de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
	INICIAL
2. GASTOS	85,492,473,308.00
2.1 FUNCIONAMIENTO	32,907,384,389.65
Gastos de Personal	4,437,107,983.00
Adquisición de bienes y servicios	27,731,754,355.65
Transferencias Corrientes	34,235,420.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	704,286,631.00
2.2 SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	
2.3 INVERSIÓN	50,919,378,083.35
Gastos de Personal	6,686,297,740.00
Adquisición de bienes y servicios	44,233,080,343.35
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1,665,710,835.00
Gastos de Personal	1,509,540,387.00
Adquisición de bienes y servicios	156,170,448.00

TERCERA PARTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así mismo, el Acuerdo Municipal N°.027 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto presupuestal, expedido por el Concejo Municipal para el Municipio de Funza, y demás normas de carácter orgánico que deben aplicarse en armonía con éstas que buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto para la vigencia 2026.

Las disposiciones generales rigen para el presupuesto general de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P.



SC CER 148182

ALCALDÍA DE
FUNZA



054

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO QUINTO: Los ingresos de la Emaaf ESP se clasifican y definen de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL: Corresponde a la estimación de los saldos de caja, bancos e inversiones temporales existentes al cierre de la vigencia fiscal anterior, los cuales constituyen la disponibilidad financiera inicial para la nueva vigencia presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES: Son aquellos ingresos que la Empresa percibe de manera ordinaria en el desarrollo de su actividad misional y de los servicios públicos a su cargo, así como los que le sean asignados por disposiciones legales, contractuales o reglamentarias. Incluyen, entre otros:

- Tarifas por prestación de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo).
- Tasas, contribuciones y aportes de usuarios.
- Ingresos operacionales y no operacionales recurrentes.
- Ingresos derivados de convenios, contratos de prestación de servicios o actividades complementarias autorizadas.

RECURSOS DE CAPITAL: Comprenden los ingresos extraordinarios o no recurrentes recibidos por la Empresa. Entre ellos se encuentran:

- Recursos provenientes de crédito interno o externo.
- Recursos del balance, rendimientos financieros y excedentes financieros.
- Aportes, transferencias, convenios y otras fuentes de financiación no clasificables como ingresos corrientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La disponibilidad inicial se determinará para la aprobación del presupuesto de ingresos, con base en los saldos bancarios preliminares disponibles a la fecha de corte definida por la empresa, así mismo, teniendo en cuenta las estimaciones de recaudos y pagos calculadas con fundamento en el comportamiento financiero y presupuestal de la vigencia en ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez iniciada la nueva vigencia fiscal, y con base a los extractos bancarios, certificaciones oficiales y conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, la Emaaf E.S.P., deberá justar la disponibilidad inicial mediante acto administrativo de modificación presupuestal, el cual debe ser aprobado por Junta Directiva con el fin de reflejar los saldos reales y verificados al cierre.

PARÁGRAFO TERCERO: Este procedimiento se realizará en cumplimiento de los principios de precisión, transparencia y veracidad presupuestal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales derivadas de su incumplimiento.



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



055

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los ingresos corrientes y los recursos de capital deberán ser consignados exclusivamente en las cuentas bancarias autorizadas y registradas a nombre de la Emaaf E.S.P., de conformidad con las normas internas de tesorería y el marco normativo vigente.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

Se consideran gastos todas las erogaciones realizadas por la Empresa para la operación, mantenimiento, inversión y cumplimiento de su objeto social y misional, incluyendo la prestación de servicios públicos, la adquisición de bienes y servicios, los compromisos de personal y las obligaciones financieras, tributarias y sociales. Los gastos deberán efectuarse bajo principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, garantizando que todas las apropiaciones presupuestales sean utilizadas conforme a las disposiciones legales y los procedimientos internos de control financiero.

ARTÍCULO SEXTO: Todo acto administrativo que afecte las apropiaciones del presupuesto deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos proyectados.

De igual manera, todo compromiso deberá contar con su correspondiente Registro Presupuestal (RP), mediante el cual se asegura que los recursos apropiados no serán desviados a un fin diferente. El RP deberá indicar de manera precisa el valor y el plazo de las obligaciones adquiridas y constituye un requisito de perfeccionamiento del acto administrativo.

En consecuencia, no podrán contraerse obligaciones que superen las apropiaciones disponibles ni sobre apropiaciones inexistentes, salvo autorización expresa y previa de la Junta Directiva.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el cumplimiento de estos requisitos generará responsabilidad personal, fiscal y disciplinaria para quien lo autorice.

Las obligaciones adquiridas con violación de estas disposiciones carecerán de validez y no generarán compromiso alguno para el Tesoro de la Empresa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las afectaciones al presupuesto de gastos se realizarán de conformidad con la naturaleza de los compromisos adquiridos y con cargo a las apropiaciones correspondientes a cada rubro presupuestal.

De dichos rubros se atenderán igualmente las obligaciones derivadas de costos imprevistos, ajustes, revisiones de precios e intereses moratorios que se generen con ocasión de los compromisos inicialmente aprobados.

ARTÍCULO OCTAVO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos



SC CER148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



056

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto será responsable disciplinaria, fiscal y penalmente conforme al ordenamiento jurídico vigente por la contravención de esta disposición. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO NOVENO: Para la provisión de vacantes de personal se requerirá certificación previa sobre su disponibilidad en el presupuesto general correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

El profesional de Presupuesto de la Emaaf E.S.P. deberá certificar la existencia de los recursos necesarios para atender dicha provisión durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO: Toda provisión de empleo deberá corresponder a cargos previstos en la planta de personal vigente. Cualquier nombramiento o provisión de cargos que se haga en contravención de esta disposición carecerá de validez y no generará derechos adquiridos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los servidores públicos, de acuerdo a lo establecido en la convención colectiva vigente. Los programas de bienestar social y capacitación, deben ser autorizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, e incluirán los documentos y soportes necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El ordenador del gasto de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P. será la persona competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto general de la Empresa.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para 2026 se clasifican y definen de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprenden los recursos destinados a atender las necesidades operativas, administrativas y de apoyo requeridas para el normal desarrollo de las actividades propias del objeto económico y social de la Empresa. Incluyen los gastos necesarios para garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo de la Emaaf E.S.P.



SC CER 148782



ALCALDÍA DE
FUNZA



057

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la Empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal que desarrolle labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

Sueldo personal y horas extras

Corresponde al pago de los trabajadores oficiales de las asignaciones legalmente establecidas al igual que el pago para retribuir a los empleados públicos que figuran en la nómina por la prestación de sus servicios, deben estar legalmente, posesionados en los cargos de planta; incluye el pago de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y/o festivos.

Auxilio de transporte

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Auxilio funerario

Derecho adquirido por Convención Colectiva de Trabajo, comprende un plan de servicios exequiales que cubra los servicios funerarios del trabajador y sus parientes dentro de los términos establecidos por la entidad que preste el servicio.

Auxilio estudios hijos - funcionarios

Derecho adquirido por Convención Colectiva de Trabajo, donde la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P, reconocerá un auxilio de estudio por cada hijo que tenga el trabajador.

Vacaciones

Comprende el pago en efectivo de quince (15) días hábiles de vacaciones que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales, por trabajar ininterrumpidamente durante un año correspondiente a la vigencia; además de las vacaciones que se adeuden al personal de vigencias anteriores.

Prima de Vacaciones

Derecho adquirido por Decreto No.1919 del 27 agosto de 2002. Comprende el pago equivalente a quince (15) días de remuneración a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales por cada año de servicios continuos a la Empresa.

Bonificación por recreación

Derecho adquirido por Decreto No.1042 de 1978. Se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales por cada período de vacaciones, en cuantía



SCCER14882



ALCALDÍA DE
FUNZA

[Firma manuscrita]



058

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

Prima de Navidad

Derecho adquirido por Decreto No. 1042 de 1978. Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales por trabajar durante un año correspondiente a la vigencia del 2026 y que se pagará en la primera quincena de diciembre.

Prima Semestral

Derecho adquirido por Decreto No. 1042 de 1978. Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario, a que tienen derecho los empleados públicos, y según lo contratado los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.

Bonificación por servicios prestados

Derecho adquirido por Decreto No. 2418 del 11 de diciembre de 2015. Comprende el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados, se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

El 50% de la asignación básica mensual de hasta 2 SMLMV y el 35% para quienes superen la cifra anterior, cifra que se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente el salario mínimo mensual.

Seguro de Vida

Derecho adquirido por Convención Colectiva, donde la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P", contratará con una compañía de seguros una póliza de seguros de vida para los empleados de la Empresa.

Auxilio de Alimentación

Derecho adquirido por Decreto No 1101 de 2015, art 11, y Convención Colectiva de Trabajo, en los mismos términos y cuantía que determine el Gobierno Nacional.

Otros Servicios personales asociados a la nomina

Se reconocen los pagos que, por ley, la Empresa debe cancelar al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por concepto de monetización o por pago de contrato de aprendices según etapa,

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y sector público, tales como: Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Empresas Promotoras de Salud (EPS), así como las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

Cajas de Compensación Familiar

Aporte establecido por la ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.



SC CER 140182



ALCALDÍA DE
FUNZA



059

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Fondos privados de cesantías

Comprende el pago equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio, a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de carácter permanente. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

Intereses sobre las cesantías

Corresponde a los intereses legales del 12% anual sobre el valor de las cesantías de cada trabajador que tenga acumulado a 31 de diciembre de cada año.

Aporte previsión social salud

Corresponde a la contribución que el organismo debe efectuar a las Empresas Promotoras de Salud E.P.S. correspondientes en donde se encuentren afiliados los empleados públicos y trabajadores oficiales.

Aporte previsión social pensiones

Corresponde a la contribución que el organismo debe efectuar a las Administradoras de Fondos de Pensión A.F.P., correspondientes en donde se encuentren afiliados los empleados públicos y trabajadores oficiales, por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

Riesgos Profesionales

Corresponde a la contribución que el organismo debe efectuar a la entidad aseguradora de los riesgos a que están sujetos los empleados públicos y trabajadores oficiales, para el pago de indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional de conformidad con las normas vigentes.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Aporte establecido por la ley 58 de 1963 y la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F).

Aporte establecido por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que financia esta entidad.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Comprende los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para garantizar el funcionamiento administrativo, operativo y misional de la Empresa, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y contractuales aplicables.

Incluye la compra de bienes muebles, equipos, insumos, materiales, elementos de consumo, servicios técnicos y profesionales, servicios públicos, mantenimientos, arrendamientos y demás erogaciones necesarias para la adecuada gestión de la Emaaf E.S.P.



SCCER148782



ALCALDÍA DE
FUNZA

Handwritten signature or mark.



060

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Hace parte de este rubro el pago de impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás obligaciones a cargo de la Empresa conforme a la normatividad vigente.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Materiales y suministros

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles, destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y operativas, como papel y útiles de escritorio, insumos y materiales de laboratorio, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal. Así mismo aquellas erogaciones por concepto de elementos para aseo y cafetería.

Combustibles y lubricantes

Corresponde a todos los gastos tendientes al sostenimiento, combustibles, lubricantes, accesorios, de todos los vehículos administrativos y operativos de la Empresa.

Adquisición Equipos de Computación software, hardware

Apropiación destinada a la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen, computadores, impresoras y otros dispositivos de conexión universal.

Dotación de personal

Partida para atender los gastos por concepto del suministro de prendas de trabajo a sus trabajadores oficiales de acuerdo a Convención Colectiva de Trabajo.

Bienestar Social

Comprende las erogaciones que tienen que ver con actividades culturales, deportivas y sociales, encaminadas a incentivar y apoyar a los empleados, incluido el auxilio de gafas, donde la empresa reconocerá y pagará el porcentaje establecido legalmente cada año, a los trabajadores que tengan necesidad de comprar o cambiar lentes o monturas prescritas por la EPS respectiva.

Otras adquisiciones de bienes

Erogaciones excepcionales o de carácter eventual o fortuito, inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Empresa.

Mantenimiento Software, Hardware y Licenciamientos

Apropiación destinada al mantenimiento, actualización y soporte del software, bases de datos, Intranet y página Web, licencias, mantenimiento correctivo y preventivo de todo lo relacionado con el hardware, cableado estructurado y accesorios en general, soporte permanente de la verificación de transmisión de datos entre antenas y demás, verificación dispositivos telemétricos, programaciones y reprogramaciones.

Compra de Equipos de Oficina, Muebles y Enseres

Apropiación destinada a la adquisición de todo tipo de muebles para adecuación de las oficinas administrativas que se deben inventariar y no están destinados a la



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



061

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

producción de otros bienes y servicios. Así como también equipos de oficina como fotocopiadoras, impresoras, fax y teléfonos, etc.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento y Reparaciones

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, repuestos y accesorios que se requiera para tal fin y, mantenimiento de todo tipo de equipos del área administrativa y operativa.

Servicios Públicos

Incluye las erogaciones correspondientes al pago de servicios públicos esenciales para el funcionamiento de la Empresa, tales como agua, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y otros servicios conexos.

Viáticos y gastos de viaje

Los viáticos se definen como el reconocimiento para tiquetes, alojamiento y alimentación de los empleados públicos y, según lo contratado, de los trabajadores oficiales de la Empresa, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas.

Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

Comunicaciones y transporte

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, servicio de comunicaciones, servicio de Internet y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios del organismo y los pagos por peajes y parqueaderos.

Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinarias, vehículos y demás equipos de propiedad de la Empresa.

Incluye, además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Adicional a ello cuando sea necesario los gastos para perfeccionamientos de contratos y convenios que se celebren con otras entidades.

Capacitación

Pagos destinados a mejorar, elevar y actualizar el nivel académico, cultural y en general, los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Empresa.

Comprende entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores de la Empresa en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., que tengan que ver con sus funciones.



SC CER 148782



ALCALDÍA DE
FUNZA



062
NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

Suscripciones y Afiliaciones

Gastos por servicio de vinculaciones formales de la Empresa a organizaciones gremiales, programas, convenios, foros, actualizaciones, renovaciones, etc., necesarios para el buen funcionamiento administrativo y operativo de la Empresa.

Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad Industrial

Gastos ocasionados para suministrar y acondicionar las instalaciones y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio, de conformidad con el programa de gestión de salud ocupacional, higiene industrial y protección ambiental, de conformidad con la reglamentación.

Comisiones y gastos bancarios

Gastos por servicio de giros, remesas, impuesto (retención en la fuente), comisiones y otros que se causen por transacciones que la Empresa realice con las instituciones financieras.

Gastos Notariales

Gastos de tipo judicial que son necesarios para apoyar o dar respuesta al normal funcionamiento de labores administrativas y operativas.

Vigilancia

Erogaciones destinadas a garantizar la seguridad en todas las instalaciones y/o sedes de la Empresa, ofrecidos por entidades de vigilancia privada.

Otros gastos por adquisición de servicios

Incluye el pago de asignaciones a personal ocasional que por necesidad de la Empresa se requiera nombrar para suplir o para desarrollar actividades inmediatas mediante una orden de prestación de servicios la cual no incluye prestaciones sociales o pago en efectivo por caja menor, por lo tanto, no implica vinculación laboral.

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Involucra el pago de impuestos del orden Nacional o Territorial, que por mandato legal deba atender la Empresa a entes de control como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo, lo correspondiente a tasas y contribuciones a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), Corporación Autónoma Regional (CAR) y Comisión Reguladora de Agua potable y saneamiento básico (CRA). Involucra igualmente las multas que la autoridad competente imponga y los pagos por Gravámenes a movimientos financieros.

TRANSFERENCIAS

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES



SC CER 140182



ALCALDÍA DE
FUNZA



063

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados, proferidos contra la Empresa.

SERVICIOS ESPECIALES

Servicios especiales de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Corresponde a los gastos especiales que se necesiten en la prestación y cumplimiento del objeto social y que no están contemplados en ningún otro rubro y que sean de urgente realización en la prestación de cualquiera de los tres servicios además de podos, mantenimientos de zonas verdes, etc.

GASTOS DE OPERACION

Comprende las erogaciones realizadas por la Empresa para la adquisición de bienes y servicios destinados a la prestación de sus servicios y actividades comerciales, constituyendo un apoyo logístico esencial para el cumplimiento de su objeto social y misional.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Compra de bienes para la venta

- Agua en bloque: Apropriación destinada para la cancelación de facturas por concepto de compra de agua en bloque.
- Tolvas: Rubro para la compra de tolvas para ser vendidas a los usuarios o dispuestas por la Empresa en puntos específicos para la disposición temporal de residuos sólidos.
- Medidores: Rubro para la compra de medidores para ser vendidos a los usuarios.

Gastos de operación comercial por servicios

Comprende todos aquellos gastos necesarios para apoyar el servicio de facturación, como son: papelería, facturas, boletines de toma de consumo, suspensiones y reconexiones, cortes y reinstalaciones y todas las actividades concernientes al proceso de micro medición y macro medición.

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Energía para bombeo

Erogación por concepto del servicio de energía eléctrica necesaria para la operación de las máquinas y equipos de las instalaciones de la Empresa.

Productos Químicos

Este rubro comprende todos aquellos productos químicos necesarios para el tratamiento de agua cuando así se requiera.

Reactivos, materiales y análisis de laboratorio

Este rubro comprende todos aquellos reactivos, materiales y análisis de laboratorio necesarios para el análisis y tratamiento de agua.

Mantenimientos, reparaciones sistema de acueducto, embalses y reservorios

Gastos destinados a cubrir el correcto funcionamiento de la planta, se incluye la reparación, mantenimiento y reposición de redes del sistema de acueducto; mantenimiento, adecuación y reparación de tanques de almacenamiento y demás accesorios que permitan el adecuado funcionamiento de la misma.



SC CERT 14882



ALCALDÍA DE
FUNZA



064

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Mantenimiento, Equipos Pozos, Planta De Tratamiento, Embalses y Reservorios

Gastos tendientes al mantenimiento, adecuación y sostenimiento para el buen funcionamiento de los equipos, pozos y planta de tratamiento, en todos sus componentes que se requiera para tal fin.

Materiales, Accesorios, Repuestos, Elementos, Suministros, Herramientas

Gastos destinados a cubrir el correcto funcionamiento de las áreas de Acueducto y Alcantarillado con la compra de materiales, accesorios, repuestos, elementos, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, además de los servicios en que ello se incurra para lograr el objetivo operacional.

Mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos menores

Corresponde al pago por reparaciones, mantenimiento, mejoras, adecuación o similares efectuados al equipo de transporte o las demás requeridas para las plantas PTAP, PTAR y EBAR, para el cumplimiento de su objeto social. Incluye repuestos y accesorios.

Mantenimiento y reparaciones

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, y de los repuestos y accesorios que se requiera para tal fin, así como para el mantenimiento de todo tipo de equipo del área operativa.

Disposición de lodos y olores

Gastos tendientes a la Disposición Final de lodos y manejo de olores provenientes del Alcantarillado para que sean dispuestos de forma adecuada, incluye transporte ya que es responsabilidad de la empresa hacer dicha disposición de acuerdo con la reglamentación sanitaria y ambiental vigente, recolección y disposición final de los residuos peligrosos: Químicos, fitosanitarios, eléctricos, y radioactivos.

Energía Sistema de Tratamiento

Erogación por concepto del servicio de energía eléctrica necesaria para la operación de la PTAR, y EBAR ubicados en el Barrio la Aurora.

Materiales de Laboratorio y análisis laboratorio

Compra de materiales, insumos y análisis especiales de laboratorio.

Productos químicos (sistema eliminación de olores)

Este rubro comprende todos aquellos productos químicos necesarios para el sistema de eliminación de olores, cuando así se requiera.

INVERSIONES

Comprende los programas de inversión constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en los ámbitos económico, social, financiero o administrativo, con el fin de cumplir las metas y objetivos estratégicos de la Empresa. Estos programas integran esfuerzos coordinados de recursos humanos, materiales y financieros asignados, orientados al fortalecimiento de la operación y al cumplimiento de su objeto social.

Incluye, además, las inversiones derivadas de compromisos adquiridos a través del Plan Operativo de Inversiones Regional (POIR) y los planes de inversión ordinarios de



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



065

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

las empresas de servicios públicos, conforme a las políticas y programas establecidos por la Empresa.

ACUEDUCTO

Extensión, optimización, mejoramiento de redes de acueducto y aumento de fuentes para garantizar la cobertura

Son las erogaciones para la construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de acueducto como, redes de distribución e impulsión, redes de conducción sistemas de tratamiento, tanques de almacenamiento, etc, además comprende estudios para la construcción de acueductos locales, adquisición de equipos y los respectivos insumos para las plantas de tratamiento, así como el diseño e implementación de estructuras administrativas e institucionales para la administración y operación del servicio, como también el diseño, construcción y reconstrucción del sistema. Tratamiento, Distribución, Captación.

Estudios, diseños, consultorías e interventorías

Son las apropiaciones que ocasionan la incorporación de proyectos, estudios, diseños, avalúos, consultorías e interventorías tendientes a la investigación de la recuperación de las fuentes hídricas superficiales de nuestro municipio, diseños, desarrollos y puesta en marcha de programas, tendientes a crear o mejorar técnicas, metodologías y alternativas de proteger estos recursos, así como la buena prestación de nuestros servicios. Se contempla también levantamientos topográficos de pozos, interventorías para modificaciones estructurales de la planta, etc.

Compra de equipos para la prestación del servicio de Acueducto

Adquisición de bienes de consumo de largo plazo (Activos Fijos) por la Empresa para ser utilizados directamente en el desarrollo de actividades inherentes al servicio de Acueducto.

Compra de Equipos de laboratorio

Apropiación para atender los costos y obligaciones que implique la dotación de laboratorio, incluyendo los elementos para ser utilizados directamente en el desarrollo de actividades como análisis fisicoquímicos, tratabilidad, potabilización, análisis, desinfección, estabilización, y en sí al sostenimiento de la calidad del agua.

Compra De Vehículos, Equipos, Accesorios

Compra de vehículos, equipos o accesorios que permitan desarrollar la prestación del servicio de acueducto

Programas de Conservación y Protección Ambiental

Apropiación destinada para dar cumplimiento a los programas de preservación del medio ambiente, de mantenimiento y poda de zonas verdes en el Municipio y conservación de fuentes hídricas como humedales, corrientes de agua ya sea subterránea o sobre la superficie.

ALCANTARILLADO



SCCER 140182



ALCALDÍA DE
FUNZA

[Handwritten signature]



066

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Construcción, reposición y ampliación de redes de alcantarillado, recolección, bombeo y ampliación de cobertura. Son las erogaciones para la reposición, construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de alcantarillado como tuberías, pozos de inspección, sumideros, colectores, cámaras, redes de recolección de aguas negras, bombeo de aguas negras, etc. Además, comprende estudios para la construcción de alcantarillados locales, adquisición de equipos, vehículos y/o maquinaria para la prestación del servicio, así como el diseño e implementación de estructuras institucionales para la administración y operación del servicio, como también el diseño, construcción, habilitación de las instalaciones del sistema.

Así mismo se asumirán todos los costos y erogaciones requeridas para el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Estudios, diseños, consultorías e interventorías

Son las apropiaciones que ocasionan la incorporación de proyectos, estudios, diseños, avalúos, consultorías e interventorías para diseño colectores de recolección de aguas, construcción estaciones bombeo y para construcción y/o adecuación de redes de alcantarillado.

Ampliación de cobertura de alcantarillado pluvial

Mejoramiento Condiciones Hidráulicas Sistema de Alcantarillado. Todas las erogaciones que permitan la construcción de colectores y canales de aguas lluvias para ampliación del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.

Compra de equipos para la prestación del servicio de alcantarillado

Adquisición de bienes de consumo de largo plazo (Activos Fijos) por la empresa para ser utilizados directamente en el desarrollo de actividades inherentes al servicio de Alcantarillado.

Compra de Equipo de Transporte y equipos menores, Implementos de seguridad y señalización

Son las erogaciones para la adquisición de equipos de transporte como son vehículos, bicicletas, motocicletas para desplazamiento del personal. Equipos como motobombas, pulidoras, taladros, electrobombas, compresores, cortadoras, etc.

Programas de medio ambiente

Programas de Conservación y Protección Ambiental

Apropiación destinada para dar cumplimiento a los programas de preservación del medio ambiente, de mantenimiento y poda de zonas verdes en el Municipio y conservación de fuentes hídricas como humedales, corrientes de agua ya sea subterránea o sobre la superficie.

ASEO

Compra de equipos para la prestación del servicio de aseo

Adquisición de bienes de consumo de largo plazo (Activos Fijos) por la empresa para ser utilizados directamente en el desarrollo de actividades inherentes al servicio de Aseo.

Equipos, equipos menores, implementos de seguridad y señalización



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



067

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Son las erogaciones para la adquisición de equipos de transporte, llantas y todo lo relacionado con la prestación del servicio oportuno, como son los vehículos de recolección de residuos sólidos como también para recolección de servicios especiales, bicicletas para recolección manual, tolvas y canecas para recolección temporal de residuos. Equipos para el lavado de vehículos, guadañadoras, implementos de protección y señalización que deben ser utilizados por el personal de barrido y recolección.

Programas medio ambiente

Programas de Conservación y Protección Ambiental (Campaña de separación en la fuente y de prácticas amigables del medio ambiente)

Apropiación destinada para dar cumplimiento a los programas de preservación del medio ambiente. Disposición de residuos peligrosos (químico - biológicos, desecho tecnológico), mantenimiento y poda de zonas verdes en el Municipio y conservación de fuentes hídricas como humedales, corrientes de agua ya sea subterránea o sobre la superficie.

CAPITULO IV

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados <créditos y contra créditos> y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la proyección presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: En cualquier mes del año fiscal, el Gerente general, previa aprobación de la Junta Directiva, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:0020

1. Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gerente general previa aprobación de la Junta directiva, podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: El Gerente general de la Emaaf E.S.P., está autorizado para celebrar convenios y/o contratos interadministrativos y, para crear los rubros e incorporar estos recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, antes de la asunción de los compromisos. El Gerente informara a la Junta Directiva sobre la incorporación y destino de estos recursos de destinación específica.



SC CER 148182



ALCALDÍA DE
FUNZA



068

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: Se autoriza al Gerente general de la Emaaf E.S.P., para que mediante Resolución pueda efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales, que no modifiquen el detalle de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, deuda, inversión y operación comercial aprobados en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de traslados que impliquen una reducción o incremento en el detalle del presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda, inversión u operación comercial aprobados en el presente Acuerdo, se requerirá aprobación de la Junta Directiva y el COMFIS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los traslados que modifiquen los valores del detalle del presupuesto de Ingreso o Gasto (Funcionamiento, deuda, inversión, operación comercial) aprobados en el presente Acuerdo, deberán ser aprobados por Junta Directiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las resoluciones que modifiquen, adicionen, reduzcan o desagreguen el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, deberán ser remitidos a la Junta Directiva de la Emaaf E.S.P.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Gerente general deberá expedir la desagregación del presupuesto general de la Empresa de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se autoriza la desagregación del presupuesto general de la Empresa siempre y cuando esta desagregación no modifique el monto total de las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Junta Directiva y el COMFIS.

ARTÍCULO VIGESIMO: Facúltase al Gerente general de la Empresa para efectuar las aclaraciones necesarias a fin de enmendar errores numéricos o gramaticales en las cuales hubiese podido incurirse en la formulación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal del año 2026.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Envíese copia al Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) para la correspondiente aprobación.



SC CER 14012



**ALCALDÍA DE
FUNZA**



069

NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P., a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

KELLY JOHANNA RIOS GOMEZ
Presidente (E)

INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ
Secretario

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobó:	Diana Carolina Diaz Rojas	Secretaría de Hacienda		03/12/2025
Aprobó:	Constanza Bedoya Garcia	Secretaría Oficina Jurídica		03/12/2025
Aprobó:	Esteban Alexander Mancera	Secretaría Planeación y Ordenamiento Territorial		03/12/2025
Voó:	Julián Marín Rubio	Subgerente Comercial		03/12/2025
Voó:	Luis Felipe Gracia Londoño	Subgerente Técnico Operativo		03/12/2025
Voó:	Camilo Andrés Portas Galindo	Jefe oficina Jurídica		03/12/2025
Voó:	Ricardo Lagos Jiménez	Jefe oficina de Planeación		03/12/2025
Voó:	Maria Camila Quintero Cjeda	Subgerente Administrativa		03/12/2025
Proyecto:	Jennifer Vásquez Córdoba	Subgerente Financiera		03/12/2025

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa



SC CER 14882

ALCALDÍA DE
FUNZA

